

Informe Secretarial. Soledad, 13 MAR 2020

Al conocimiento de Usted señora Jueza, demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por ELVIRA ISABEL GONZALEZ DE BORELLY mediante apoderado, contra PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble, con código único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00134-00. Sírvasse proveer. La secretaria,

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 13 AGO 2020

Por intermedio de apoderado judicial, la señora ELVIRA ISABEL GONZALEZ DE BORELLY promueve un proceso Verbal Sumario de Pertenencia contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora bien, una revisión a aquellos requisitos generales narrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y especiales expuestos en el artículo 375 ejusdem, se observa que del Certificado de Libertad y Tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad el titular del Derecho es INURBE, por lo cual debería dirigir la demandan en su contra.

Aunado a lo anterior el Certificado de Agustín Codazzi se encuentra desactualizado; por lo que este estrado judicial dispone:

1º.) inadmitir la presente demanda pues del certificado de tradición se desprende que es titular del derecho de dominio el INURBE, en consecuencia, la demanda debe ser dirigida también contra esta entidad.

2º.) Presentar IGAC actualizado.

3ª) Reconózcase personería adjetiva a la doctora TATTIAN KATERINE BERMUDEZ MORA, con Cedula de Ciudadanía No. 1.045.677.196 y Tarjeta Profesional No. 318.081 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder a ella otorgado vivible a folio 37 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA-MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 33 Hoy, 14 AGO 2020 DE JULIO DE 2019.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

CASIC